

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de noviembre
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1015

Observando, la parte demandada HELENA PATRICIA CALDERON ARANGO, se notificó personalmente, quien contesto la demanda, inhibiéndose de proponer excepciones.

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado dispone emplazar a los herederos determinados e indeterminados del señor JONATHAN USECHE GIL Q.E.P.D, en los términos y para los fines de los citados artículos.

*Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5443d3c624876ce2030c4bd249098a02e04a5f3544c48c444a4afdac755fb8**

Documento generado en 21/11/2022 09:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>